

DALC.DPWC.148.2020

Callao, 15 de julio de 2020

Señor

EDGARD RENE CABALLERO PALOMINO

Gerente General

ONUS TRANSPORT PERU S.A.C.

Av. Sáenz Peña N° 1079, Dpto. Q Callao (Frente a la Oficina Edelnor de Sáenz Peña), Callao
Presente.-

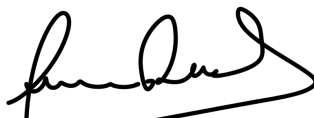
Referencia: Expediente N° 065-2020-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.145.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 10 de julio de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 8 de julio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz

Apoderado